



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Junio de 2016.
DECRETO ALC. N° 2.307/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.845/15 de fecha 09 de Diciembre de 2015, que adjudica al proveedor **CONSTRUCTORA CONOR LTDA.**, la Propuesta Pública N° 103/2015 denominada "**Reparación Sede Social J.V. Fuerza Joven, Alto Hospicio**"; Contrato de Ejecución de Obras suscrito el 16 de Diciembre de 2015 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Conor Ltda.; Decreto Alcaldicio N° 2.909/2015, de 16 de Diciembre de 2015, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras denominado "**Reparación Sede Social J.V. Fuerza Joven, Alto Hospicio**", suscrito con fecha 16 de Diciembre de 2015; Informe de Aplicación de Multas, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de 28 de Junio de 2016, que determina la aplicación de multa por incumplimiento en la entrega de la boleta de garantía de buen funcionamiento de la obra, en virtud de lo establecido en el Punto 16 de las Bases Administrativas y Técnicas para realizar la recepción definitiva de las obras; Memorándum N° 504/2016 de 28 de Junio de 2016 del Director de Obras Municipales que solicita aplicación de multas a la empresa Constructora Conor Ltda., por el monto de \$870.282.-, por concepto de 07 días corridos de atraso en la entrega de la boleta de buen funcionamiento de la obra por parte de la empresa contratada; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese al proveedor **CONSTRUCTORA CONOR LTDA.**, RUT 76.227.446-9, representada legalmente por don **CHRISTOPHER PHILLIP FRANK SIR**, RUT 14.005.251-5, ambos con domicilio en José Francisco Vergara N° 3238, Iquique, una multa por concepto de Incumplimiento del contrato, consistente en **07 días corridos de atraso en la entrega de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de la Obra**. Dicha multa se aplica en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2.845/15 de fecha 09 de Diciembre de 2015, que adjudica al proveedor **CONSTRUCTORA CONOR LTDA.**, la Propuesta Pública N° 103/2015 denominada "**Reparación Sede Social J.V. Fuerza Joven, Alto Hospicio**", cuya suma asciende a **\$870.282.- (ochocientos setenta mil doscientos ochenta y dos pesos)**, calculados por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.
- 2.- Paralícese el pago de la Factura respectiva, emitida por **CONSTRUCTORA CONOR LTDA.**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.307/2016)

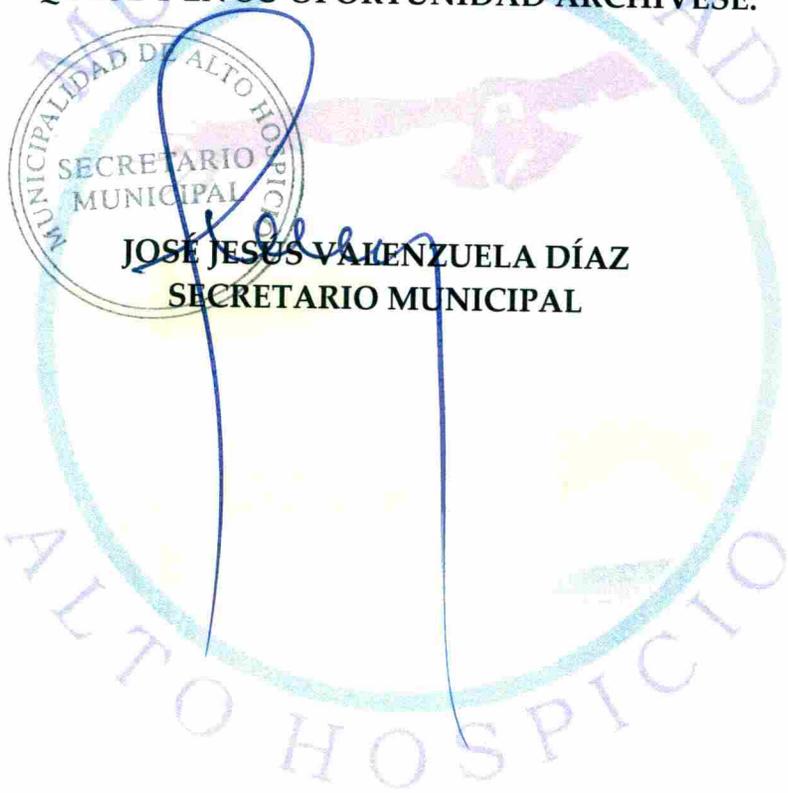
3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al representante legal de la empresa multada don **CHRISTOPHER PHILLIP FRANK SIR**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Interesado